



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

12970/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día catorce de octubre del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°12970/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED]; quien ha solicitado la siguiente información: "Fotocopia certificada de: 1. Acuerdo de destitución o Despido. 2. Proceso administrativo sancionador que se llevó en mi contra por el Depto. Jurídico. 3. Expediente personal. A nombre de: [REDACTED], con N° de empleada: [REDACTED]" Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en fecha veintiséis de septiembre se emitió resolución de ampliación de plazo para la entrega de la información solicitada. El día nueve de agosto se emitió resolución de prórroga, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día viernes catorce de octubre del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada la Jefatura de la Unidad de Recursos humanos remitió la información disponible, la cual ha sido elaborada en versión pública de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Con la aclaración que no se encontró proceso sancionatorio administrativo del expediente personal.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de quince dólares con veinticuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$15.24), lo que corresponde a 333 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Eneida Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

